

Votando en el Presupuesto General de la República para 1942, la suma de S/o. 300,000.00, para atender a los gastos que demande la celebración del IV Centenario del Descubrimiento del Amazonas y declarando feriado en Iquitos el 12 de Febrero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que en la ciudad de Iquitos, capital del Departamento de Loreto, se realicen las festividades y actuaciones con que se celebrará el Cuarto Centenario del descubrimiento del río Amazonas, el 12 de febrero de 1942.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que consigne en el Presupuesto General de la República para 1942, la cantidad de trescientos mil soles oro (S/o. 300,000.00), destinados a los gastos que demande la presente ley.

Artículo 3°—Declárase feriado en la ciudad de Iquitos el día 12 de febrero de 1942.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del

mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaríz, Primer Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agustí, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.